

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 12 de febrero del año 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la Unión Temporal de Proveedores **ASESORÍAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ E.I.R.L, Rut N° 76.440.322-3** y **CRISTIAN ALEJANDRO PORMA BARRIGA, Rut N° [REDACTED]**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N° 261-2025, denominado: **"ELABORACIÓN PLAN DE GESTIÓN Y PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CENTRO DE EVENTOS ARENA TEMUCO"**, celebrado mediante por escritura pública de fecha 12 de febrero del año 2026.

2. Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$175.000.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Consultora debidamente visadas por la Unidad Técnica, conforme lo dispuesto en el artículo 56 de las Bases Administrativas.

3. El plazo de la consultoría será de 210 días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra electrónica.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/cbj
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Contratista
- Oficina de Partes

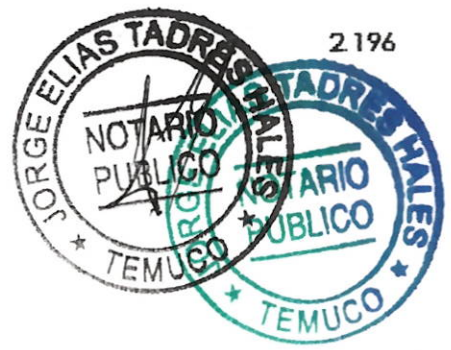


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3267793

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 788 /2026

PRIMER BIMESTRE AÑO 2026

CONTRATO: "ELABORACIÓN PLAN DE GESTIÓN Y PROGRAMA
ARQUITECTÓNICO CENTRO DE EVENTOS ARENA TEMUCO"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ASESORÍAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS JOSÉ MANUEL TAPIA
VÁSQUEZ E.I.R.L. Y OTRO

Mcl/JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Febrero del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra y como "La Consultora", **ASESORÍAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ E.I.R.L.** persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos veintidós guion tres, con domicilio en calle Bernardo Ñanco número mil cuatrocientos noventa y cinco, comuna de Lonquimay, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Bernardo Ñanco



número mil cuatrocientos noventa y cinco, comuna de Lonquimay y de paso en esta ciudad; y don **CRISTIAN ALEJANDRO PORMA BARRIGA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Cunco y de paso en esta ciudad, quienes concurren asociados como **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme lo dispuesto en los artículos ciento ochenta y siguientes del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en virtud de acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Álvaro Valdebenito Salgado, anotada en el Repertorio bajo el número cuatro mil ciento treinta y ocho correspondiente al año dos mil veinticinco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos setenta y cuatro de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número doscientos sesenta y uno guion dos mil veinticinco denominada: **"ELABORACIÓN PLAN DE GESTIÓN Y PROGRAMA ARQUITECTÓNICO CENTRO DE EVENTOS ARENA TEMUCO"**. Por decreto alcaldicio número novecientos ochenta y nueve de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticinco, la propuesta pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **ASESORÍAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ E.I.R.L.** y **CRISTIAN ALEJANDRO PORMA BARRIGA**. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **ASESORÍAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ E.I.R.L.** y **CRISTIAN ALEJANDRO PORMA BARRIGA**, quienes por su parte aceptan ejecutar el contrato: **"Elaboración Plan de Gestión y Programa Arquitectónico Centro de Eventos Arena Temuco"**. **TERCERO:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Consultora, serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta pública número doscientos sesenta y uno guion dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO:** Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de ciento setenta y cinco millones de pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Consultora debidamente visadas por la Unidad Técnica, conforme lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis de las Bases Administrativas. **QUINTO:** El plazo de la consultoría será de doscientos diez días corridos, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra electrónica. **SEXTO:** El incumplimiento de la Consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMO:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Consultora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero dos dos cinco dos cero ocho de Maxxa S.A.G.R. por el monto de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos,



con fecha de emisión el día cinco de enero del año dos mil veintiséis y vencimiento el día quince de diciembre del año dos mil veintiséis.

NOVENO: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, la Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo cincuenta y cinco punto cinco de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle indicado en la citada disposición **DÉCIMO:** Se

deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticinco. **DÉCIMO PRIMERO:** Se deja

constancia que en el instrumento de constitución de Unión Temporal de Proveedores, escritura pública de fecha catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, otorgada ante el Notario Público don Álvaro Valdebenito Salgado, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes designan como representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores a Asesorías y Producción de Eventos José Manuel Tapia Vásquez E.I.R.L., representada legalmente por don José Manuel Tapia Vásquez, para que ésta ejerza todas y cada una de las facultades contenidas en dicho instrumento. El referido documento se entiende formar parte integrante de este contrato. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para los

efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO TERCERO:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro; la personería de don **JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ**, para actuar en representación de Asesorías y Producción de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Eventos José Manuel Tapia Vásquez E.I.R.L., consta en escritura de constitución de empresa individual, otorgada en Temuco, ante el notario publico don Jorge Elias Tadres Hales, con fecha cuatro de Febrero del año dos mil quince y en certificado de vigencia de sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Curacautín con fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMO CUARTO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Consultora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número setecientos ochenta y ocho.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ANDRÉS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ
En Rep: ASESORÍAS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS
JOSÉ MANUEL TAPIA VÁSQUEZ E.I.R.L.

CRISTIAN ALEJANDRO PORMA BARRIGA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 FEB 2026





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO 18 FEB 2024